

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL AGENCIAS DE VIAJE" - ERIKA PILAR SALAS ALVAREZ ELTEU - 410	
---	---	---

Nombre o Razon Social: ERIKA PILAR SALAS ALVAREZ

I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres	
6853737	LA PAZ	SALAS	ALVAREZ		ERIKA PILAR	

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.
SI PRESENTÓ	2025-05-31	6853737	11-05-2025
PMC	Balance de Apertura y/o Última Gestión	Contrato de Sistema de Reserva de viajes (SOLO AGENCIAS DE VIAJE)	
125SYSD650XJ9	2023-04-14	BOA, AMASZONAS, ECOJET	

III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

CALLE	DIRECCION			N°
CALLE	CALLE 6 DE LOS PINOS			76
ENTRE	Y	ZONA	BARRIO	BLOQUE
CALLE 7	CALLE 5	LOS PINOS	LOS PINOS	76
PLANTA	DEPTO./OF./LOCAL	TELEFONO	EMAIL	
4	401	68959771	erikasalas96@gmail.com	



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL AGENCIAS DE
VIAJE " - ERIKA PILAR SALAS ALVAREZ



ELTEU - 410

c) ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA

NO PRESENTÓ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ERIKA PILAR SALAS ALVAREZ con C.I. 6853737 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

FIRMA

FECHA:
30-05-23 03:41:50
PM

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.